Asunción, 28 de enero de 2.016.-

Señora
Marta Martínez
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogado DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirige a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa Nº 04/2.016 Ad Referéndum "Mantenimiento y reparación de transformador de 500 KVA" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID Nº 302.374, con expediente Nº 300.214.- de Contratación Publicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: TECNO TRAFO INGENIERIA; GOTZE INGENIERIA S.A. y TRAFOSUR S.A.

Análisis de las ofertas:

1. **TECNO TRAFO INGENIERIA:**

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:

- Formulario N° 1 "Información del Oferente";
- Formulario Anexo C (Falta Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas);
- Formulario N° 6 "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor";
- Constancia de Ultimo Pago de Declaración Jurada de I.V.A.;
- Constancia de Ultimo Pago de Declaración Jurada de Impuesto a la Renta;
- Constancia de Pago de Patente Municipal vigente;
- Indices de Ratios Financieros correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014;
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Certificado de Interdicción Judicial;
- Certificado de Quiebras;
- Contratos Ejecutados correspondientes a los años 2.012 y 2.013 (1 por cada año por lo menos);
- Constancias o Facturas que demuestren la provisión de servicios semejantes a los de la oferta, correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014 (1 por cada año por lo menos);
- Certificado de Antecedentes Penales Judiciales, y
- Constancia de contar con Insumos, Combustibles y Partes Originales para el equipo objeto del llamado.

2. **GOTZE INGENIERIA S.A.:**

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:

- Formulario N° 1 "Información del Oferente";
- Formulario N° 6 "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor";
- Constancia de Ultimo Pago de Declaración Jurada de I.V.A.;
- Certificado de Interdicción Judicial;
- Certificado de Quiebras;
- Constancias o Facturas que demuestren la provisión de servicios semejantes a los de la oferta, correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014 (1 por cada año por lo menos), y
- Constancia de contar con Insumos, Combustibles y Partes Originales para el equipo objeto del llamado.

3. TRAFOSUR S.A.:

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:

- Formulario N° 1 "Información del Oferente";
- Formulario Anexo C (Falta Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas);
- Formulario N° 6 "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor";
- Constancia de Ultimo Pago de Declaración Jurada de I.V.A.;
- Constancia de Ultimo Pago de Declaración Jurada de Impuesto a la Renta;
- Constancia de Pago de Patente Municipal vigente;
- Indices de Ratios Financieros correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Certificado de Interdicción Judicial;
- Certificado de Quiebras, y
- Contratos Ejecutados correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014 (1 por cada año por lo menos).

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley Nº 2.051/03, el punto Nº 31 del Anexo B del P.B.C. y la Cláusula Novena del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:

Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.

Vigencia: 30 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES MI DICTAMEN

.....

ABOG. DIEGO GOMEZ MORASSI

ASESOR JURIDICO